

14

Intendente ve hayada cuenta por Comisario alguno de
Abastos en los años que cita, sino en el presente, y que
enquanto a los Caudales para el sustinimiento de ellos hera
debido providenciarse su señoria lo combeniente, bien fuere
de las partidas eventuales, o extraordinarias, o de los fondos
ppos, mediante a interesarse los dios de la R. Hacienda
y beneficio de los Cerinos de dhos Partidos; Cuyos dos objetos
considera esta Ciudad son de recomendacion, y de alguna
obligacion del Sr. Intendente; En esta inteligencia =
Acordó de la respuesta justificando lo q. ocurre en punto de
Abastos, y que se han entendido las providencias con este
Ayuntamiento, la misma q. ha puesto dhos. en em-
bargo de lo q. se supone en el documento que remite, y q.
no disponiendo de subministrer Caudales, representara al
R. Consejo deñale cantidad para ello, y que los perjurios
que resulten de no estar comreados dhy Abastos, nosean
de Cuenta de este Consistorio.

Se certifique de la ~~Composicion~~ ^{Or} Vista de lo manifestado a esta Ciudad por el Sr. ^{Or} Dn.
Malecon, y el Diego Pareja Rex, Comisario del Malecon de la presi-
dençia de las ^{Or} denancias de el frion que haide componer este Edificio, para su importan-
te conservacion = Acuerda q. dho. Sr. disponga de
forme de certificacion de agua se reduziran estos repa-
ros, y quanto arzen de su costo, y fha retrahiga, junta-
mente con la R. Provision y Ordenanza establecida
para la permanencia de este Digue, y la ultima =